



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9776

Jueves 30 de Junio de 2005

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Aldo Juan Marconetto
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2005 - Ley Provincial Nº 5354. Dto. Nº 1019/05. Adhesión a la Ley Nacional Nº 25973 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2005 - Res. Nº 142 a 145 2-3
Ministerio de la Producción
Año 2005 - Res. Nº 118 y 119 3
Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Nº XIII-240 a XIII-248 3-5

RESOLUCION CONJUNTA

Ministerio de la Producción y Ministerio de Educación
Año 2005 - Res. Conj. Nº 117 MP y 249 ME 5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Protección Ambiental
Año 2005 - Disp. Sint. Nº 139, 142, 143 y 145 5-6

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2005 - Acuerdos. Nº 062, 080, 096 a 144 6-27

SECCION GENERAL

Edicto de Mensura - Expte. Nº 12.180/91 27-28

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 28-37

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

ADHESION A LA LEY NACIONAL Nº 25.973

LEY Nº 5354

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese a la Provincia del Chubut a la Ley Nacional Nº 25.973, la cual declara aplicable los artículos 19º y 20º de la Ley Nacional Nº 24.624, referido al Régimen de Inembargabilidad de los Fondos Públicos que le pertenecen.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Ing. GUILLERMO F. MARTOCCIA
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
De la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1019/05
Rawson, 24 de Junio de 2005

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional Nº 25.973, la cual declara aplicable los artículos 19º y 20º de la Ley Nacional Nº 24.624, referido al Régimen de Inembargabilidad de los Fondos Públicos que le pertenecen; sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 9 de Junio de 2005, y la facultad que torga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5354
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR
Cr. ALEJANDRO LUIS GARZONIO

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 142 16-06-05

Artículo 1º.- APRUEBASE el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas de la Licitación Privada - Nº14/05 SCOMC UEP, para la Adquisición de materiales para la finalización del techo del Estacionamiento Oficial, que corre agregado como fojas 17 a 31 del expediente Nº 001097-EC-05.

Artículo 2º.- FIJASE el día 28 de junio de 2005, a las 11:00 hs. como fecha para la presentación de ofertas al llamado a Licitación Privada Nº 14/05-SCOMC UEP

Para la Adquisición de materiales para finalización del techo de la playa de estacionamiento Oficial, en la Subsecretaría de Coordinación con Organismos Multilaterales de Crédito (Unidad Ejecutora Provincial) sito en 25 de Mayo 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y cuyo monto estimado asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/CTVOS. (\$ 230.000,00) se imputara de la siguiente manera: Jurisdicción 30 SAF 33 - Programa 41 - Provincias II - Proyecto 2 - Fuente de Financiamiento 111 -

Ejercicio 2005 - Partida 2.7.1 la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/CTVOS (\$160.000), Partida 2.9.3 la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/CTVOS (\$68.400,00), Partida 2.7.4 la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/CTVOS (\$1.600,00)

Res. Nº 143 17-06-05

Artículo 1º.- MODIFÍCASE el artículo 2º de la Resolución Nº 115/05-EC, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en el SAF 90 - Programa 93 - Actividad 1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1: \$ 6.875; Subparcial 2: \$ 5.146,13- Ejercicio 2005».

Res. Nº 144 17-06-05

Artículo 1º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 165.100,47) en concepto del Trigésimo noveno (39º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie (BOPRO IV), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2º.- PÁGUESE la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$ 166.004,03) en concepto del Cuadragésimo (40º) servicio del Bono de Consolidación de Deudas con Proveedores de la Provincia del Chubut Cuarta Serie

(BOPRO IV), conforme el Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 3°- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111 - Moneda 1 - Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 1 \$ 190.417,56 y Subparcial 2 \$ 116.840,21 por la porción correspondiente a amortización y a la Partida Parcial 6 \$ 23.846,73 por la porción de interés, según se detalla en el Anexo que forma parte de la presente.

ANEXO I

Los importes que a continuación se detallan corresponden al pago del BOPRO IV

Dycasa S.A.			
Servicios	Amortización	Renta	Total
Servicio N° 39	153.152,84	11.947,63	165.100,47
Servicio N° 40	154.104,93	11.899,10	166.004,03
Total	307.257,77	23.846,73	331.104,50

Res. N° 145 17-06-05

Artículo 1°- PÁGUESE la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 270.674,95) en concepto del Cuarto (4°) servicio del Bono Petrolero en Pesos - PETROL en Pesos, conforme al Anexo I que integra la presente Resolución.

Artículo 2°- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en el Ejercicio 2005 - Fuente de Financiamiento 111 - Moneda 1 - Jurisdicción 90 - SAF 90 Servicio de la Deuda - Programa 93 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 7 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6.

ANEXO I

Bono Petrolero en Pesos - PETROL en pesos

Cuarto Servicio con vencimiento 30/06/05

Saldo al 31/03/05 en	\$50.000.000,00
CER al 01 de julio de 2004	1,4987
CER al 29 de junio de 2005	1,6271

Tasa de interés aplicada	2,17%
Intereses	270.674,95

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 118 15-06-05

Artículo 1°: Autorízase a conducir el vehículo marca Chevrolet 4X4 Diesel - dominio EPT- 943 modelo 2004, por el tramo

Rawson (Chubut) - Sierras Pailemán (Río Negro) y viceversa, al chofer señor Juan LINO (DNI 8.396.065), dependiente de la Dirección General de Agricultura y Ganadería - Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción, a efectos de trasladar un ejemplar de Cóndor Andino de rescate, el que fue rescatado en la localidad de Gualjaina, y que cumplirá la próxima etapa de su recuperación en la plataforma de la Fundación Bioandina en el mencionado sitio, durante los días 15 al 17 de Junio de 2005 inclusive.-

Res. N° 119 15-06-05

Artículo 1°.- AUTORIZASE el pago de Subsidio Operatoria 2005 por el monto de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) correspondiente a la aprobación del Plan de Forestación que figuran en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

ANEXO I

Plan	Titular	Documento	Sup (ha)	Plantación	Monto(\$)
07/05	Zuliani				
	Daniel	DNI 17833522	1	enriquecimiento	\$ 300
TOTAL			1		\$ 300

Total General: una hectárea (1 Ha)

Pesos: Trescientos con 00/100 (\$ 300,00)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° XIII-240 23-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio vía excepción a la Escuela N° 130 de La Angostura, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región IV de Trelew, por el período lectivo 2005 interpuesto por la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 432 de Dolavon, señora ASSEF, Marina Guadalupe (M.I. N° 25.138.515 - Clase 1976).

Res. N° XIII-241 23-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° del Decreto Ley N° 920, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo de la citada norma legal.

Artículo 2°.- DESIGNAR a partir del 14 de Enero de 2005 y hasta la finalización del presente período lectivo, como Directora Normalizadora de la Escuela N° 60 -jornada simple- de Ranquil Huao, a la docente titular de la Escuela N° 108 -jornada simple- de Lago Puelo, señora AYNOL, Ana Clarisa (M.I. N° 16.757.481 - Clase 1964), por aplicación del Artículo 97°, apartado I, inciso 2)

del Decreto Ley N° 1820.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-242 23-06-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ASIGNAR a la Planta Orgánica Funcional del Jardín Municipal N° 2414, dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, vacantes por Decreto N° 02/05, a partir del 1 de Abril de 2005.

Artículo 3°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica.

Res. N° XIII-243 23-06-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- CREAR a partir del 1 de Abril de 2005 la Escuela de Nivel Inicial N° 459 - (C.U.E. N° 2600592-00), segunda categoría, Jornada Simple, con período escolar Marzo - Noviembre, en la localidad de Rawson, Playa Unión, dependiente de la Supervisión Escolar Región IV de Trelew.

Artículo 3°.- ASIGNAR a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 459, un (1) cargo de Director de Segunda Categoría, vacante por Decreto N° 685/04 y un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, vacante por Decreto N° 02/05, a partir del 1 de Abril de 2005.

Artículo 4°.- TRANSFERIR a partir del 1 de Abril de 2005, de la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 190 a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 459, los siguientes cargos y docentes:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con su titular señora LOIS, Ana María (M.I. N° 11.988.599), Turno Mañana.

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con su titular señora DAVIES, Claudia Elizabeth (M.I. N° 21.661.250), Turno Tarde.

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con su titular señora JONES, Irma Enid (M.I. N° 16.173.289), Turno Tarde.

Artículo 5°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica.

Res. N° XIII-244 23-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Ar-

tículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de Las Golondrinas, a partir del 01 de Marzo de 2005 y hasta la finalización del presente período lectivo, al Maestro Especial de Educación Física Titular de la Escuela N° 59 con internado de Fofó Cahuel, señor BASCHMAN, Héctor Arturo (M.I. N° 22.014.389 - Clase 1971).

Res. N° XIII-245 23-06-05

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- PRORROGAR el Traslado Transitorio dispuesto por Resolución XIII N° 213/04 a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, por el período lectivo 2005, a la Maestra de Educación Inicial Titular de la Escuela N° 134 con internado de Paso del Sapo, señora NAHUELTRU, Sofía Marina (M.I. N° 17.798.063 - Clase 1966).

Res. N° XIII-246 23-06-05

Artículo 1°.- TRASLADAR con cargo a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, a los agentes en cargos y establecimientos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO	CARGO	ESC. ORIGEN / LUGAR	DESTINO / LUGAR
ANDRADA, Mónica del Valle	6.151.800	3-004-IV	N° 423 / Trelew	Deleg. Adm. Región IV - Trelew
PALACIOS, Elvira	5.808.665	1-019-V	N° 503 / Trelew	Esc. N° 529 / Trelew
ROSA, Pedro	17.748.037	1-019-V	N° 159 / Esquel	Esc. N° 74 / Guajaina
KNOLLSEISEN, Juan Manuel	18.201.792	1-019-V	N° 66 / Cushamen	Esc. N° 51 / Río Pico

Res. N° XIII-247 23-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora DONN, Ruth Edith (M.I. N° 13.777.379 - Clase 1959), en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 119, jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 22 de Diciembre de 2004, por razones particulares.

Res. N° XIII-248 23-06-05

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2005, interpuesto por el Maestro de Año Titular de la Escuela N° 5 de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, señor OLMEDO, Luis Omar (M.I. N° 16.495.966 - Clase 1963).

RESOLUCION CONJUNTA

MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y MINISTERIO DE EDUCACION

Res. Conj. Nº 117 MP y 249 ME 09-06-05

Artículo 1º.- Autorízase a transferir Créditos Presupuestarios correspondientes al Ministerio de la Producción Programa 30 partida 515 (Transferencias a instituciones de enseñanza) por la suma total de PESOS TREINTA DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 32.360), al Ministerio de Educación para ser destinado a Proyectos presentados por escuelas provinciales de acuerdo a lo establecido en anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- El monto total de la transferencia de Crédito Presupuestario se destinará como subsidio entre las escuelas provinciales y por los montos consignados en el Anexo I, para ser destinados a los proyectos que son llevados a cabo por dichos establecimientos.-

ANEXO I

Escuela Provincial Nº 93: el monto del subsidio destinado a este colegio asciende a \$ 5.000 para la realización del Proyecto de «Huerta comunitaria».

Escuela Provincial Nº 94, ubicada en la Comuna rural de Lago blanco. El monto del subsidio destinado a este colegio asciende a \$ 5.000 para la realización del Proyecto «Forestando Esperanzas en una Escuela Rural».

Escuela Provincial Nº 445, ubicada en la localidad de Cholila. El monto del subsidio destinado a este colegio asciende a \$ 3.000 para la realización del Proyecto «Conocer para disfrutar de un medio saludable».

Escuela Provincial Nº 707, ubicada en el municipio de Comodoro Rivadavia. El monto del subsidio destinado a este colegio asciende a \$ 4.360 para la realización del «Proyecto de generación de energía eléctrica».

Escuela Provincial Nº 716, ubicada en la localidad de Alto Río Senguer. El monto del subsidio destinado a este colegio asciende a \$ 10.000 para la realización del Proyecto «Fortalecimiento de áreas productivas».

Escuela Provincial Nº 721, ubicada en la localidad de Camarones. El monto del subsidio destinado a este colegio asciende a \$ 5.000 para la realización del Proyecto «Desarrollo de crías de bivalvos en camas».

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AMBIENTAL

Disp. Nº 139 27-04-05

Artículo 1º.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2º, para la etapa de explotación de la

cantera de áridos «Arroyo Seco» situada en el cauce del Arroyo homónimo en el Lote 28, Colonia 16 de Octubre, Departamento Futaleufú del ejido de Esquel; presentada por Vicente Marelican, en su carácter de Responsable legal y Técnico del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de áridos en la cantera de áridos «Arroyo Seco» presentada por la empresa Vicente Marelican, asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La explotación de materiales áridos se circunscribirá a los áridos declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.

El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada ciento ochenta (180) días corridos a partir del inicio de actividades extractivas informes de avances de las tareas extractivas (indicando los sitios de extracción, las tareas de remediación llevadas a cabo en el arroyo y el estado general del arroyo).

La empresa será responsable por los daños que se pudiesen ocasionar en el Arroyo, por lo que la extracción se limitará sólo al material de acarreo sin tocar las márgenes y prestando especial atención en el cauce.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

Disp. Nº 142 27-04-05

Artículo 1º.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero portátil «Forestal Patagonia SH», el cual brindará el servicio de aserrío a terceros para la explotación maderera de distintos planes de manejo habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El aserradero portátil «Forestal Patagonia SH» deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras, etc.) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través de formas combustibles para calefac-

ción, generación de calor, compost, etc., evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua, etc.

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, etc., de la materia prima, deberá informar por escrito a esta Dirección General las características, concentraciones, etc. del mismo para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5º.- El Ing. Forestal Pablo Rago, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación convenientes para el montaje del aserradero en las distintas áreas donde se localice el mismo.

Disp. Nº 143

27-04-05

Artículo 1º.- Autorizar, en lo concerniente a los aspectos ambientales, al aserradero portátil «Miguel Tomás Arza», el cual brindará el servicio de aserrío a terceros para la explotación maderera de distintos planes de manejo habilitados por la Dirección General de Bosques y Parques, dentro de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º.- El aserradero portátil «Miguel Tomás Arza» deberá respetar los límites máximos de emisión sonora, fijados por normas IRAM 4062/84.

Artículo 3º.- Los residuos sólidos de aserrío producidos (aserrín, viruta, recortes, cantoneras, etc.) deberán ser reutilizados, buscando la eficiencia de uso del mismo a través, de formas combustibles para calefacción, generación de calor, compost, etc. evitando la contaminación de la atmósfera, suelos y fuentes de agua, etc.

Artículo 4º.- De realizarse algún tipo de tratamiento químico de estabilización, control fitosanitario, etc., de la materia prima, deberá informar por escrito a esta Dirección General las características, concentraciones, etc. del mismo, para decidir el destino conveniente del residuo del producto utilizado, el cual será responsabilidad de la empresa.

Artículo 5º.- El Ing. Forestal Fabián Momberg, será el responsable del cumplimiento de las medidas de mitigación convenientes para el montaje del aserradero en las distintas áreas donde se localice el mismo.

Disp. Nº 145

27-04-05

Artículo 1º.- Dar aprobación al Informe de Impacto Ambiental a través de la Declaración de Impacto Ambiental del Artículo 2º, para la etapa de explotación de la cantera de pórfido «Santa Marta» situada en el paraje Sierra Chata ubicada en la legua A, lote 16, Sección All, Fracción C, presentada por la empresa Argenpórfidos S.A., en su carácter de Responsable legal y Técnica del emprendimiento de explotación y comercialización.

Artículo 2º.- Adóptanse, como Declaración de Impacto Ambiental, a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de pórfidos en la cantera «Santa Marta» presentada por la empresa Argenpórfidos S.A., asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

La explotación de materiales pórfidos se

circunscribirá a los áridos declarados en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).

En la explotación del material la empresa deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el IIA.

El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación será el descrito en el PMA citado.

En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrán remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

La empresa deberá presentar ante la Dirección General de Protección Ambiental, cada seis (6) meses corridos a partir del inicio de actividades extractivas informes de avance de las tareas extractivas (indicando cantidades en metros cúbicos de material removido del sector, material producido y material rechazado y dispuesto eventualmente en remediación) y del plan de remediación implementado en el área.

Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, la empresa deberá presentar un informe final conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material la empresa deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización.

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 062/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro. 20869/03 T.C. caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL S/ Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Dirección de Administración presentan la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003 del SAF 301, ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL.

Que con fecha 04 de Abril de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 04 de abril de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la Jurisdicción N° 301 - SAF N° 301 - ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, Fuentes de Financiamiento 211 y 222, que importan un monto de Pesos TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 31.796.948,50).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 080/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de abril del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: El Expte. Nro. 20999/03 caratulado «CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2003», y

CONSIDERANDO: Que los Responsables del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos presentan la Rendición de cuentas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2003 del SAF 6, Contaduría General de la Provincia

Que con fecha 14 de abril de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 ° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 15 de abril de 2005, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2003, presentada por los responsables del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, para la Jurisdicción N° 6 - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, por la Fuente de Financiamiento 111 que importan un monto de Pesos UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.067.823,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 096/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 17953/98-T.C. caratulado: «Municipalidad de Corcovado- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 1998» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 1998.

Que con fecha 22 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 25 de abril del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 1998, presentada por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 1998, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 380.399,47), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 6.483,88).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 097/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 19692/01-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Epuyén presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.-

Que con fecha 18 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 25 de abril del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Municipalidad de Epuyén, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS QUINIEN- TOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CIN- CO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 508.455,89)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº098/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 19711/01-T.C. caratulado: «Comuna Rural de Ricardo Rojas- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2001» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2001.

Que con fecha 21 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 25 de abril del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2001, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2001, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 122.836,64), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 6.058,00).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº099/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de abril de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 19294/00-T.C. caratulado: «Comuna Rural de Ricardo Rojas- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2000» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000.

Que con fecha 20 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 25 de abril del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para

el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 152.491,33).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°100/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo de

dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20669/03-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.-

Que con fecha 19 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 25 de abril del 2005, pasan los autos al Acuerdo.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.138.187,84).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 101/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expte Nro.20.863/03T.C. caratulado: «INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL s/rendición de cuentas Ejercicio 2003» F.F. 211 y 222, y,

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2001 pagada en 2003;-

Que con fecha 25 de abril de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.-

Que con fecha 25 de abril de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2001 pagada en 2003, presentada por los responsables del - SAF 201 - INSTITUTO AUTARQUICO DE COLONIZACION Y FOMENTO RURAL, Fuente de Financiamiento 211, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos CINCUENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 52,29).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°102/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21419/03- 21612/04-21614/04-T.C.- caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/ Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 810-820-830/03-S.D.S.; 1580-1586-1608-1559-1563-1564/03-P.-I.A.S.- (APORTES ECONOMI-COS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N°14/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por la

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIEN-TOS (\$ 7.500).

Que con fecha 15 de abril de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;— Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por

la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL y por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIEN-TOS (\$ 7.500), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21419/03	830/03SDS	25-09-03	BOSSO, JOSE FRANCISCO	\$ 2.000
21612/04	1586/03P	24-11-03	ESCUELA Nº 752-RW	\$ 1.000
21614/04	1559/03P	18-11-03	SOTO, STELLA MARIS	\$ 3.000
21614/04	1563/03P	18-11-03	SANTOS, MONICA B.	\$ 1.000
21614/04	1564/03P	18-11-03	VELARDE, GLADYS MABEL	\$ 500
TOTAL				\$ 7.500

SON PESOS SIETE MIL QUINIEN-TOS (\$ 7.500).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 103/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 03 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21621/04- 21622/04-21623/04- 21624/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1466-1483-1491-1482-1486-1489-1481-1488-1498-1469-1485-1493/03-P.-I.A.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº19/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 6.270).

Que con fecha 28 de abril de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139;— Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 6.270), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

EXPTE Nº	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21621/04	1483/03P	04-11-03	RUGBY INF. BIGORNIA CLUB	\$ 2.000
21621/04	1491/03P	04-11-03	FED.TENIS NE. DEL CH.	\$ 800
21622/04	1482/03P	04-11-03	ESCUELA Nº 145-TW	\$ 500
21623/04	1481/03P	04-11-03	CASAL, SERGIO EDGARDO	\$ 300
21624/04	1469/03P	31-10-03	ESC.PELOTA A PALETA-RW	\$ 1.970
21624/04	1485/03P	04-11-03	FAC.CS.SOC.. UNPSJB-CR	\$ 500
21624/04	1493/03P	04-11-03	ESCUELA Nº 747-TW	\$ 200
TOTAL				\$ 6.270

SON PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 6.270).-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a

los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRIGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº104/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21625/04- 21626/04-21629/04- 21630/04 - caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1439-1492-1526-1450-1460-1494-1351-1395-14061199-1402-1544/03-P.-I.A.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen Nº 20/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el

INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.491,80).

Que con fecha 02 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por

el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.491,80), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

EXPTÉ N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21625/04	1492/03P	04-11-03	ESCUELA N° 702-RW	\$ 91,80
21626/04	1450/03P	29-10-03	MONTERO, JOSE S.	\$ 150
21629/04	1351/03P	07-10-03	COM.ORG.1º	\$ 1.000
21629/04	1395/03P	20-10-03	ENC.A.MAY-ES VALENZUELA, GRACIELA	\$ 250
21630/04	1199/03P	10-09-03	C.U.S.MARTÍN AZCUENAGA	\$ 2.000
TOTAL				\$ 3.491,80

SON PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.491,80).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a

los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 105/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 04 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 21620/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1495-1520-1527-/03P.-I.A.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 20/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de la Rendición de Cuentas del Subsidio otorgado por el INS-

TITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.325) a favor del INSTITUTO PADRE JUAN MUZIO, de la ciudad de TRELEW; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.322,40) y la devolución del sobrante a PESOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2,60).

Que con fecha 02 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar la Rendición de Cuentas del subsidio otorgado por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.325) a favor del INSTITUTO PADRE JUAN MUZIO, de la ciudad de TRELEW; dejando constancia que el gasto asciende a PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.322,40) y la devolución del sobrante a PESOS DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 2,60). Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 106/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO. El Expediente N° 22.269, año 2004, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT - R/Antecedentes Sumario Administrativo - Personal Cría. Río Mayo s/Infracción Art. 29º - Inc. 10 - RDP (Expte. 338/04)»; y

CONSIDERANDO. Que mediante Acuerdo N° 361/04 se confiere vista de los presentes actuados al Sargento Ayudante José Oscar Guaiquín (DNI N° 12.061.343) a efectos produzca descargo por la susstracción de elementos varios que se encontraban en el interior del móvil policial R.I. 451.-

Que a fs. 82) obra cédula de notificación y a fs. 83) constancia de notificación.-

Que a fs. 84) luce vencimiento de término otorgado mediante el Acuerdo arriba citado, declarando en rebeldía al Sargento Ayudante Guaiquín y corriéndosele vista de las actuaciones a la Asesoría Legal y al Contador Fiscal.-

Que a fs. 85 luce Dictamen N° 49/05 del Señor Ase-

sor Legal, el cual solicita se formule el pertinente cargo al Sr. José Oscar GUAQUIIN y a fs. 86 hace lo propio el Contador Fiscal solicitando la formulación del cargo por la suma total de \$ 393,43 de los cuales \$ 372,00 corresponden a capital y \$ 21,43 a intereses.-

Que a fs. 90) el Vocal Dr. Tomás Antonio Maza se excusa de intervenir en los presentes actuados de conformidad con el artículo 1º de la Reglamentación de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 4139.-

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley 4139 el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:-

Primero: Formular cargo al Sargento Ayudante José Oscar GUAQUIIN (DNI N° 12.061.343) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 393,43).-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 59º y 61º de la Ley 4139).-

Tercero: Notificar al causante haciéndole saber que deberá acreditar ante este Tribunal mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera, el pago del cargo formulado en el artículo primero del presente Acuerdo. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado.- Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°107/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: Los Expedientes Nros. 21627/04 - 21632/04- 21633/04- 21634/04 caratulado: TRIBUNAL DE CUENTAS s/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidios Resoluciones Nros. 1435-1436-1454/03-P.-I.A.S.; 1031-1139-1170-1136-1140-1171-1027-1029-1052/03-S.D.S. (APORTES ECONOMICOS); y

CONSIDERANDO: Que mediante Dictamen N° 36/05 el Contador Fiscal solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, detallados en el artículo 1º por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400).

Que con fecha 09 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Que se han cumplido los recaudos en la cuenta examinada en su aspecto formal, legal, contable, numérico

y documental conforme lo dispuesto por el Art. 32º de la Ley 4139; Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los Subsidios otorgados por

el INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL y por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400), de acuerdo al siguiente detalle:

SUBSIDIOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL Y POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.-

EXPTE N°	RES/DTO	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
21627/04	1435/03P	28-10-03	ESCUELA N° 175-TW	\$ 300
21632/04	1170/03	SDS 04-12-03	INST.SALES.S.F.	\$ 5.500
21633/04	1136/03SDS	03-12-03	JAVIER-TW UNION RUGBY AUSTRAL	\$ 1.500
21633/04	1140/03SDS	03-12-03	MOLINA, GLADYS EDITH	\$ 500
21634/04	1052/03SDS	18-11-03	AS.C.MOV.I.JUB. Y DES.TW	\$ 2.600
TOTAL				\$ 10.400

SON PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS (\$ 10.400).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía 2 a

los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente, cuyas copias se incorporan a los expedientes respectivos.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°108/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22245/04-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución N° 755/04- Municipalidad de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 19 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a

los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas

Que con fecha 05 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 755/04 IAS, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.109/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro.20253/02 caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA S/Rendición de Cuentas Convenio RENAPER Ejercicio 2002- Saf 20 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 - MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2002 pagada en 2003 de la Fuente de Financiamiento 329 Convenio RENAPER.

Que con fecha 03 de mayo de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 04 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a Deuda de Tesorería Ejercicio 2002 pagada en 2003, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 20 MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA, Fuente de Financiamiento 329, Convenio RENAPER en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 5.138,24).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO110/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro.21575/04T.C. caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT» s/rendición de cuentas Ejercicio 2004" F.F. 312 -FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS OFICIALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2004;

Que con fecha 06 de mayo de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Que con fecha 09 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2004, presentada por los responsables del - SAF 21 -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 117.969,34).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 111/05.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a

los 13 días del mes de mayo dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 22670, año 2005, caratulado: MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA - S/Antecedentes Sumario faltante de elementos varios - Vehículo oficial Dirección de Administración; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo de la Nota N° 20/04-DA obrante a fs. 1), mediante la cual el responsable a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Sr. Jorge Adrián Rodríguez, da cuenta del faltante de varios elementos pertenecientes al vehículo oficial utilitario tipo furgón marca Renault Modelo Kangoo RL Expres, Dominio DFO 462, asignado a esa Dirección.

Que mediante Resolución N° II 51 se resuelve instruir sumario administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder por los hechos denunciados.

Que a fs. 08 y vuelta) obra ratificación de la denuncia presentada por el Sr. Jorge A. Rodríguez.

Que a fs. 16 y vuelta), 17 y 18 obran Declaraciones Testimoniales.

Que luce a fs. 29) Declaración indagatoria del Sr. Justo Oscar PRITCHARD, con funciones anteriormente como Tesorero en la citada Dirección de Administración.

Que a fs. 31 y vuelta), 32 y vuelta) y 33 y vuelta) obran Conclusiones de la Dirección de Sumarios.

Que mediante Resolución N° II - 208 (fs. 42/43) se resuelve aplicar al agente Oscar Justo Pritchard una sanción disciplinaria correspondiente a quince (15) días corridos de suspensión.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 47 vuelta) y el Señor Contador Fiscal a fs. 48) mediante Dictamen N° 44/05-C.F. opinando que: «...deberá citarse al presunto responsable agente Oscar Justo Pritchard para que tome vista del presente y formule su descargo (Art. 47 inc. c) Ley 4139)».

Por todo ello y norma legal citada, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Oscar Justo PRITCHARD (D.N.I.N° 10.147.332), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°112/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los

13 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20670/03-T.C. caratulado: «Comisión de Fomento de 28 de Julio- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2003» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 04 de mayo del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 06 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, que importan un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.217.797,83).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO113/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro.21061/03T.C. caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT» s/rendición de cuentas Ejercicio 2003" F.F. 312 -FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS OFICIALES, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del -SAF 21 -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT-Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2003 pagada en 2004;

Que con fecha 06 de mayo de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el

art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Que con fecha 09 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en 2004, presentada por los responsables del -SAF 21 -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 312, FONDO ESPECIAL USO DE VIVIENDAS POLICIALES, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos MIL CIENTO SESENTA (\$ 1.160).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO114/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro.21573/04.T.C. caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT» s/rendición de cuentas Ejercicio 2004" SAF 21 -F.F. 306- FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en 2004 y ejercicio 2004;

Que con fecha 09 de mayo de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Que con fecha 09 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 pagada en 2004 y Ejercicio 2004, presentada por los

responsables del -SAF 21- POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 306, FONDO ESPECIAL POLICIA ADICIONAL, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 667.619,14); de acuerdo al siguiente detalle:

Egresos D. T. Ej. 2003 \$ 32.374,50

Egresos Ej. 2004 \$ 635.244,64

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 115/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y,

VISTO: El Expte Nro.21574/04.T.C. caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT» s/rendición de cuentas FONDO ESPECIAL CEDULA DE IDENTIDAD Y TALLERES GRAFICOS -SAF 21- F.F. 310- Ejercicio 2004, y

CONSIDERANDO: Que los responsables del - SAF 21 -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT- Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL CEDULA DE IDENTIDAD Y TALLERES GRAFICOS, presentan las rendiciones de cuentas del ejercicio 2004;

Que con fecha 12 de mayo de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Que con fecha 12 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2004, presentada por los responsables del - SAF 21 -POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Fuente de Financiamiento 310, FONDO ESPECIAL CEDULA DE IDENTIDAD Y TALLERES GRAFICOS, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 36.235,13).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fis-

calía N° 1 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 116/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes mayo del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y,

VISTO: El Expte. Nro. 20999/03 caratulado «CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2003», y

CONSIDERANDO: Que los Responsables del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos presentan la Rendición de cuentas de los meses de enero a marzo del Ejercicio 2004 correspondiente a Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003 del SAF 6, Contaduría General de la Provincia.

Que con fecha 10 de mayo de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 ° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32° de la Ley 4139, y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 12 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a marzo de 2004 correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2003, presentada por los responsables del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, para la Jurisdicción N° 6 - SAF 6 - Contaduría General de la Provincia, por la Fuente de Financiamiento 111 que importan un monto de Pesos CIENTO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 135.834,11).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO.117/05.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: El Expte Nro. 21602/04 - T.C. caratulado: «SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL S/ Rendición de Cuentas - F.F. 525 - PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - Ejercicio 2004», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 525 - PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA - presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2003.-

Que con fecha 11 de mayo de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustentan.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.-

Que con fecha 12 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2003, presentadas por los responsables de la Jurisdicción 40 - SAF 40 - SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - Fuente de Financiamiento 525 - PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas, que importan un monto de Pesos Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve con 33/100 (\$ 513.489,33).-

Declarándolos libre de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 118/05.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 18 días del mes mayo del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 20508/02-T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas Fondo Compensación Tarifaria para el Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros y de Cargas (SISTAU) Ejercicio 2002 y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P., presentan la Rendición de Cuentas de Deuda

de Tesorería de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002 pagado 2003 del Saf. 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;

Que con fecha 10 de mayo de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el art. 32° de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 12 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de Deuda de Tesorería de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002 pagada 2003, presentada por los responsables del D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 403 que importan un monto de Pesos CIENTO TREINTA Y DOS MIL DIECIOCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 132.018,39).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 119/05.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 20718/03, caratulado «HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT», s/ Rendición de Cuentas - Jurisdicción 1-SAF 1-Presupuesto Cta.Cte. N° 500027/9 y Fondo Rotatorio Cta.Cte. 500070/8 - Ejercicio 2003;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2003 - Jurisdicción 1 - SAF 1 - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 11 de mayo de 2005, el Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto en el art. 32 de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta;

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Que con fecha 12 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre Ejercicio 2003 de la HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT - PRESUPUESTO, de la Jurisdicción 1 - SAF 1 - Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de : PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 8.823.681,40).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 120/05.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 18 días del mes mayo del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 20.815/03 TC. caratulado: DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas-Fondo de Energía Eólica- Ejercicio 2003; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P., presentan la Rendición de Cuentas Enero a Diciembre Ejercicio 2003, del SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;

Que con fecha 10 de mayo de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 32° de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 12 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003, presentada por los responsables de la D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, Jurisdicción N° 8 - SAF 31, Fuente de Financiamiento 321 - que importan un monto de PESOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 70.316,37)

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a

Fiscalía 4 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 121/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 20150/02-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 09 de mayo del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 11 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON TRECE CENTAVOS (\$ 3.906.785,13).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 122/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22679/05-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resoluciones N° 630 y 631 S.D.S./04 - Municipalidad de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 19 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas .

Que con fecha 11 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los Subsidios otorgados por Resoluciones N° 630/04 y 631/04 S.D.S., por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00) y PESOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 6.570,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 123/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20153/02-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - s/ Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Mayo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003.

Que con fecha 09 de mayo del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 11 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2003, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.038.820,89).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 124/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20154/02-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Río Pico presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 09 de mayo del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 11 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Río Pico, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO (\$ 639.897,44).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 125/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22434/04-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resolución N° 1347/04 - Municipalidad de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 19 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 11 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Resolución N° 1347/04, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo .

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 126/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22680/05-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resoluciones N° 1000- 1001- 1002- 1003 y 1004/04- IAS - Municipalidad de Comodoro Rivadavia; y CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta las Rendiciones de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 19 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 11 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los Subsidios otorgados por Resoluciones N° 1000/04 SDS; N° 1001/04 SDS; N° 1002/04 SDS; N° 1003/04 SDS y N° 1004/04 SDS por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00); PESOS UN MIL (\$ 1.000,00); PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500,00); PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) y PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo .

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 127/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 22681/05-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Resoluciones N° 04/05- S.Cult.; 330, 911 y 1245/04- IAS- Municipalidad de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 19 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 11 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los Subsidios otorgados por Resoluciones N° 330/04 IAS;

N° 911/04 IAS y N° 1245/04 S.D.S., por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00); PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) y PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, dejando pendiente de aprobación el subsidio otorgado Resolución N° 04/05 S.Cultura por PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo .

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°128/05-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20131/02-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 09 de mayo del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 11 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 997.796,37).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 129/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 20126/02-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - s/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Corcovado presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002.

Que con fecha 09 de mayo del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 11 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Corcovado, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.181.841,07).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 130/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 22682/05-T.C. caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS - S/Requerimiento Rendición de Cuentas Subsidio Decreto Nº 1726/04 - Municipalidad de Comodoro Rivadavia; y

CONSIDERANDO: Que el responsable Intendente

de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia presenta la Rendición de Cuentas correspondiente.

Que con fecha 19 de abril del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 11 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR la rendición de cuentas del Subsidio otorgado por Decreto Nº 1726/04, por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y al responsable Intendente de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, Sr. Raúl Oscar SIMONCINI, librando oficio e incorporando copia al expediente respectivo .

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 131/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 21.919/04 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 86/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución Nº 86/04-M.E.

Que con fecha 18 de mayo de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 20 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 86/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la

suma de \$ 1.500,00 (PESOS MIL QUINIENTOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 86/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 132/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22.264/04 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 356/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 356/04-M.E.

Que con fecha 16 de mayo de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 18 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 356/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 435.222,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 356/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 133/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22.641/05 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 276/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución Nº 276/04-M.E.

Que con fecha 17 de mayo de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 18 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución Nº 276/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 276/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 134/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 22.643/05 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución Nº 08/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución Nº 08/05-M.E.

Que con fecha 17 de mayo de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoría, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 18 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 08/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 16.250,00 (PESOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 08/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 135/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 22.642/05 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/ Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 001/05-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 001/05-M.E.

Que con fecha 22 de abril de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 25 de abril de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 001/05 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 15.213,87 (PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 87/100).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 001/05-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 136/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

VISTO: El Expediente N° 22.416/04 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 456/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 456/04-M.E.

Que con fecha 22 de abril de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 25 de abril de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 456/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 51.498,00 (PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO).-

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 456/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 137/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 22.640/05 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 272/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 272/04-M.E.

Que con fecha 12 de mayo de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 17 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 272/04-M.E., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 447.075,80 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 80/100).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 272/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 138/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expediente N° 22.153/04 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 207/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 207/04-M.E.

Que con fecha 18 de mayo de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria, previsto en

el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 20 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 207/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 2.450,00 (PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución N° 207/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 139/05.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expediente N° 22.263/04 caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/Requerimiento Rendición de Cuentas Resolución N° 357/04-M.E. - Partida de Alimentos (COMEDORES ESCOLARES)»;

CONSIDERANDO: Que los Responsables han presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas mediante Resolución N° 357/04-M.E.

Que con fecha 17 de mayo de 2005, el Relator Fiscal produce su Informe Interno de Auditoria, previsto en el Art. 32 de la Ley 4139.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32 de la Ley 4139. Y así solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en cuestión.

Que con fecha 18 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de las Partidas de Alimentos para COMEDORES ESCOLARES, asignadas por Resolución N° 357/04 del MINISTERIO DE EDUCACION, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de los montos otorgados, por la suma de \$ 15.100,00 (PESOS QUINCE MIL CIEN)

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y a los responsables, librando oficio con remisión de la documentación pertinente (Resolución Nº 357/04-M.E.), cuya copia se incorpora al expediente respectivo.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 140/05.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 26 días del mes mayo del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro.20814/03-T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas Fondo Infraestructura Gasífera Ejercicio 2003, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P., presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003 del SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;

Que con fecha 19 de mayo de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el Art. 32º de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32º de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 20 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003, presentada por los responsables del D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 320 que importan un monto de Pesos DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 237.991,13).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 141/05.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 26 días del mes mayo del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro.20811/03-T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas Fondo Compensación Tarifaria para el Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros y de Cargas (SISTAU) Ejercicio 2003, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P., presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003 del SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;

Que con fecha 19 de mayo de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoria previsto, en el art. 32º de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32º de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 20 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2003, presentada por los responsables del D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2003, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 403 que importan un monto de Pesos UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.764.597,35).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA

Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA

Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 142/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte Nº 19280/00-T.C. caratulado: «Comuna Rural de Gastre- s/Rendición de Cuentas del Ejercicio

cicio 2000» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gastre presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2000.

Que con fecha 18 de mayo del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 19 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2000, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gastre, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2000, que importan un monto de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 183.650,94), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 14.508,32).

Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 143/05-T. C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 26 días del mes de mayo de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte N° 20534/02-T.C. caratulado: «Comuna Rural de Aldea Apeleg -s/ Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002» y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg presentan la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2002.

Que con fecha 10 de mayo del 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 32 de la ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 32 de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 17 de mayo del 2005, pasan los autos al Acuerdo.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2002, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, que importan un monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.520,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 144 /05.

En Rawson, Capital de la Provincia. del Chubut, a los 26 días del mes de mayo del año dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte Nro.20235/02-T.C. caratulado: «DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2002, y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la D.G.S.P., presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre - Deuda de Tesorería del Ejercicio 2002 pagado 2003 del SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS;

Que con fecha 20 de mayo de 2005, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 32° de la Ley 4139, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 32° de la Ley 4139. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que con fecha 20 de mayo de 2005, pasan los autos al Acuerdo;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas - Deuda de Tesorería de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2002 pagado 2003, presentada por los responsables del D.G.S.P., en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2002, para la Jurisdicción 8 - SAF 31 - DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS, por la Fuente de Financiamiento 111 que importan un monto de Pesos UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.038.983,86).

Declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al contador Fiscal actuante, Fis-

calía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. VICTOR ANTONIO ZAMORA
 Voc. Dra. MARIA AMOR RODRÍGUEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMAS ANTONIO MAZA
 Sec. Dr. NESTOR FABIAN PAPAANI

Sección General

EDICTO DE MENSURA

PETICION DE MENSURA DE DIEZ PERTENENCIAS PARA LA MINA DE ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADAS DENOMINADA "RODOCROSITA" DE JULIAN HERNANDEZ UBICADA EN EL DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS PROVINCIA DEL CHUBUT. EXPEDIENTE: 12.180/91.

"DENUNCIA DE LABOR LEGAL Y SOLICITUD DE DEMARCACION Y PERTENENCIAS. NOMBRE DE LA MINA "RODOCROSITA"- EXPEDIENTE Nº 12.180 AÑO 91. UBICACION PASO DE INDIOS Departamento. UBICACIÓN Sección. Fracción. Lote. Legua. Cañadón Bagual Lugar o Paraje - DATOS DEL TITULAR JULIAN HERNANDEZ. Apellidos. Nombres/ Razón Social. 7.328.960 Documento de Identidad DNI LE LC. Argentino. Nacionalidad. Casado Estado Civil. Ing. A.P. Bell 446. Domicilio Real. Corrientes 207 Domicilio Legal. CARACTERISTICA DE LA LABOR LEGAL. CARACTERISTICAS DEL YACIMIENTO. Dirección/Azimut (grados). Potencia de la veta (mts) Inclinación (grados). Solicito la mensura y demarcación de 10 pertenencias de mts. COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS. X; Y LL (5177830, 2462818), X=(5178900; Y=2459600), X=(5178900; Y=2464600), X=(5176900; Y=2464600), X=(5176900; Y=2459600).- PERITO MENSURADOR PROPUESTO" Hay una firma ilegible. "CORRESPONDE EXPTE: 12.180/91 SOLICITUD DE PERTENENCIAS: Cumpliéndose con las exigencias del Código de Minería, la solicitud de pertenencias ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero de la siguiente forma: DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS. NOMBRE DE LA MINA "RODOCROSITA" – SUSTANCIA: Oro, Plata y Cobre. CARACTERISTICA. Diseminado. LABOR LEGAL: X=5177830; Y=2462818. NUMEROS DE PERTENENCIAS 10 SUPERFICIE TOTAL. 997has. 57a 49 ca.- COORDENADAS DE ESQUINEROS EXTERNOS: 1- X=5178900; Y=2459600, 2-X=5178900; Y= 2464600, 3- X=5177387,21; Y=2464600, 4-X=5177386,47; Y=2464537,02; 5-X=5176986,49; Y=2464541,73. 6- X=5176987,18; Y=2464600. 7-X=5176900; Y=2464600.

8-X=5176900, Y=2459600.- MANIFESTACIONES COLINDANTES: "ESMERALDA" (Expte. Nº 12.177/91) "STELLA MARIS" (Expte: Nº 1859/71) "LA PEPITA" (Expte Nº 12.347/97) DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO, 26 de Junio de 2003 INFORME Nº 137/03" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Agrim. ORLANDO SAYEGH. DIRECTOR. CONCESIONES MINERAS DCCION. GRAL. DE MINAS Y GEOLOGÍA". Hay un sello ovalado que dice: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA. DEL CHUBUT" Cde. Expte Nº 12.180/91. Mina: "RODOCROSITA" ESCRIBANÍA DE MINAS, 25 de Enero de 2005. Se deja constancia que el Agrimensor Julio Rubén DOMINGUEZ DNI: Nº 12.047.599, Matrícula Provincial 135, con domicilio legal en Pecoraro 309 de la Ciudad de Trelew, propuesto por los titulares del derecho minero a fojas 79, se encuentra inscripto bajo el Nº 42 Fº 17 del Registro de Peritos Mensuradores de la Dirección General de Minas y Geología de la Provincia del Chubut. Visto que la Mina "RODOCROSITA" se encuentra registrada a nombre de JULIAN HERNANDEZ y que de acuerdo al informe de fojas 67 del Departamento de Catastro Minero, la solicitud de DIEZ (10) Pertenencias para la Mina de Oro, Plata y Cobre, denominada "RODOCROSITA" ha quedado ubicada en Registro Catastral Minero en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut, corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo al Art. 81 del Código de Minería" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: " MARCELO LUIS LIZURUME Escribano Adscripto Superior, Escribanía General de Gobierno" Hay un sello redondo que dice: "PROVINCIA DEL CHUBUT ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO" "DIRECCIÓN GENERAL, 1 ABR. 2005 Atento a lo informado por Escribanía de Minas a fs.80 y de conformidad a lo prescripto por el Art. 85 del C.M., designese Perito Mensurador de "RODOCROSITA", al Agrim. Julio Rubén DOMINGUEZ, D.N.I. Nº: 12.047.599 Matrícula Pcial. Nº 135 quien previa aceptación del cargo, que deberá efectuar en el término de QUINCE (15) días bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, procederá a su cometido de acuerdo a las disposiciones del Código de Minería y a las instrucciones que pudiera impartir esta Dirección General y que se entregan al Perito en el momento de su aceptación. Notifíquese al Perito Mensurador personalmente o por cédula. Publíquense Edictos de Mensura en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut por TRES (3) veces en el termino de QUINCE días (Art 53 conc. 81 y 83 del C.M.) llamando por QUINCE (15) días (Art 84 C.M) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Notifíquese, repóngase, comuníquese, tome nota por Escribanía de Minas y comparezca el peticionante en el termino de QUINCE días a retirar Edictos y acredite la publicación ordenada en el termino de TREINTA (30) días, a partir del retiro, bajo apercibimiento de declarar CADUCOS sus derechos e inscribir la mina en calidad de VACANTE. Hágase saber al titular que a contar de UN (1) año desde la notificación de la presente deberá acompañar el "Plan de Inversiones y Capital Fijo" de acuerdo con lo establecido en el Art 217

del CM. Cumplido, pase a Dirección de Economía Minera para que tome nota a los efectos del Art. 218 del C.M.” Hay una firma ilegible y un sello que dice:”Lic.Adriana Isabel YUSSEN Directora General Dirección General de Minas y Geología Provincia del Chubut”. Hay un sello ovalado que dice:”SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA Dirección General de Minas AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PROVINCIA DEL CHUBUT”.-ESCRIBANIA DE MINAS, VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.- DE GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribana de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson-Pcia. del Chubut

P: 30-06-05, 07 y 14-07-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MAYDAGAN, TERESA MARIA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 20 de Abril de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MANUEL CRIADO, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

TRELEW, 22 de Junio de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

EDICTO

El Juzgado Letrado en Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5 del Suscripto, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PAULINO VALER PEREZ, para que lo acre-

diten en autos: “VALER PEREZ PAULINO S/SUCESION”, Expte. N° 659/2004. Publíquense edictos por tres días en el diario El Patagónico de ésta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.
Comodoro Rivadavia, 05 de Mayo de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 5, cita a los herederos y/o acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. GASPAR GARCIA y Sra. MARIA OTILIA VILLANUEVA, para que en el término de Treinta días, así lo acrediten, según se encuentra ordenado en los autos caratulados: “GARCIA GASPAR y VILLANUEVA MARIA OTILIA S/SUCESION”, Expte. N° 714/04.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 30 de Mayo de 2005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería a cargo del Juzgado N° 2, de la Circunscripción Judicial del Sud, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. José Leonardh en los autos caratulados: “ALTAMIRANO HERIBERTO HERNAN S/SUCESORIO”, Expte. N° 2357/00, Secretaría N° 4 a cargo del autorizante, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Diario El Patagónico y en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 20 de Marzo de 2001.

EMILIO ERNESTO RIUS
Secretario

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Circunscripción Judicial del No-

reste del Chubut con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., ha ordenado notificar la sentencia recaída en los autos caratulados: "MANLLAUIX, Abdón c/HEER LUQUE, Ana Claudia s/Daños y Perjuicios" (Expte. 311 – F° 223 – Año 1991 – Ficha 43.473), a los Dres. Carlos A. María VILLADA y José GOMEZ, que en su parte pertinente dice: "Trelew, Agosto 23 de 2002. AUTOS Y VIS-TOS ... RESULTA ... FALLO: I) Haciendo lugar a excepción de prescripción opuesta por la demandada y en consecuencia rechazando la acción de daños y perjuicios promovida por ABDON MANLLAUIX contra ANA CLAUDIA HEER LUQUE. II) Las costas se imponen al actor vencido (conf. Art. 68 y 69 del ritual). A tal fin regulo los honorarios de los letrados patrocinantes del actor de la siguiente manera: al Dr. Carlos VILLADA, por la primera etapa en la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.776,84) y por la prescripción en la de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.682,41), por la segunda etapa a los Dres. Carlos VILLADA, José María ORGUEIRA, Enrique MAGLIONE y José GOMEZ, en conjunto, en la de PESOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 16.094,44); los de los letrados apoderados y patrocinantes de la demandada de la siguiente manera: al Dr. Emilio MONTRULL por la primera etapa en la de PESOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON SEIS CENTAVOS (\$ 26.824,06) con más el 40% y por la prescripción resuelta en la de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.364,82) con más el 40% por la segunda etapa a los Dres. Juan LAGOS y Fernando CURTO en conjunto en la de PESOS OCHO MIL CUARENTA Y SIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 8.047,22) y al Dr. LAGOS en la de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 10.729,63) con más el 40%; finalmente se regulan los honorarios del perito Cr. Carlos Ramón MALVAREZ en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 6.706,02), en todos los casos con más el I.V.A. en caso de tratarse de responsables inscriptos (Conf. Art. 6, 7, 9, 10, 19, 33, 39 y 61 de la Ley 2.200 leyes 23.349 y 23.871 y Resol. Gral. D.G.I. 4214/96), REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente, ARCHIVESE. Fdo. Aldo Luis De Cunto. Juez".
Trelew, Chubut 27 de Agosto de 2004.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 29-06-05 V: 30-06-05.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comer-

cial N° 3, Secretaría N° 5 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMON ROSA ATAY, para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "ATAY RAMON ROSA S/SUCESION" Expte. N° 40/2005. Publíquese por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 22 de Marzo de 2.005.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I:30-06-05 V: 04-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: "DIAZ, JOSE EVARISTO – SACABAS, DOLORES TERESA DE JESUS S/SUCESION", Expte. N° 109/2005, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Mayo 13 de 2005.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 30-06-05 V: 04-07-05.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 6, a mi cargo, en los autos caratulados: "VAGUES, MARIO S/SUCESION", Expte. N° 106/2005, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Abril 29 de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 30-06-05 V: 04-07-05.

EDICTO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de Trelew, Dr. Aldo Luis

De Cunto, con asiento en la ciudad de Trelew, cita y emplaza por Quince días a Edward Moon, Dora Frances Moon, Jorge Tomas Moon, Francisco Moon, Enrique Moon y Héctor Moon, para que comparezcan a estar a derecho en juicio y tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "WILLIAMS, Norberto y Otra s/Prescripción Veinteañal" (Expte 491-Año 2004), bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquense Edictos por Dos días en el Boletín Oficial y diario Jornada.
Trelew, 07 de Junio de 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 29-06-05 V: 30-06-05.

EDICTO

El Sr. Juez Letrado, Dr. José Leonardh, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 Planta Baja, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Beatriz BASSO, en los autos caratulados: "HOSPITAL ALVEAR S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO", Expte. 1316/01, ha DISPUESTO la APERTURA de un REGISTRO en el expediente para que, dentro del PLAZO de CINCO (5) DIAS HABILES contados a partir de la última publicación de edictos que por el término de TRES (3) DIAS se publicarán en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de esta ciudad, se inscriban los ACREEDORES y TERCEROS INTERESADOS en la ADQUISICION de las ACCIONES de la CONCURSADA, a efectos de formular PROPUESTA DE ACUERDO PREVENTIVO. S.S. ha fijado en Pesos Cuatrocientos (\$ 400) el importe para afrontar el pago de los edictos, que deberán depositarse en la Sucursal Centro del Banco del Chubut S.A., a la orden de este Juzgado interviniente y como perteneciente a los citados autos por los interesados en formular propuesta de acuerdo, quienes deberán ACREDITAR su PAGO al tiempo de inscribirse en el REGISTRO, bajo apercibimiento de ser rechazada la inscripción. Publíquese por TRES (3) DIAS.

Comodoro Rivadavia, 06 de Junio de 2005.

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria de Refuerzo

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DESIDERIO

GLADES, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
TRELEW, 24 de Mayo de 2005.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 28-06-05 V: 30-06-05.

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Víctor Antonio Zamora, se le hace saber al Señor Rogelio FERRARI, que en los Autos N° 19.293, año 2000, caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2000, se ha dictado la Resolución N° 119/05, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson (Chubut), 16 de junio de 2005... VISTO: ... CONSIDERANDO: Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de Rawson, Sr. Rogelio FERRARI por el período 01-01-2000 al 21-06-2000 a dar respuesta a las observaciones formuladas mediante Nota N° 309/04-F.3 (fs. 451), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 16° inc. h) de la Ley 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 40° de la Ley 4139. Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 309/04-F.3 (fs. 451). Fdo.: Cr. Víctor Antonio Zamora – Presidente; Cr. Osvaldo Jorge Fric – Vocal; Dra. María Amor Rodríguez – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Ante Mí: Dr. Néstor Fabián Papaiani – Secretario".

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), Junio 21 de 2005.

I: 29-06-05 V: 01-07-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dr. Aldo Luis De Cunto, Secretaria autorizante, se hace saber por DOS (2) DIAS que en los autos caratulados: "BANCO DEL CHUBUT S.A. C/SUPER SUR S.R.L. S/EJECUTIVO" (Expte. 1712 – F° 358 – Año 1998 – Ficha 54801) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 14.660.-) y al mejor postor, del inmueble individualizado como PARCELA 18 – MANZANA 120 – SECTOR 4 – CIRCUNSCRIPCION 1, PARTIDA INMOBILIARIA 24650-0 de la ciudad de Trelew, Dpto. Rawson,

Provincia del Chubut, inscripto en la matrícula (01-37) 45722. Se deja constancia que el inmueble no registra deuda en la Municipalidad de Trelew en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios correspondiente hasta la 3° cuota del año 2005 inclusive; de haber deuda posterior, la misma deberá ser soportada por el demandado en autos; en cuanto a Derechos de Construcción: debe presentar planos por ampliación.

ESTADO DE OCUPACION: El inmueble presenta construida una vivienda que en planta alta tiene 3 dormitorios y un baño, y en planta baja, está compuesta por lavadero, cocina, habitación de servicio con baño, comedor, living, baño, patio con entrada para autos y galpón; el inmueble tiene salida al Pje. Guatemala y es ocupado por el Sr. Néstor Eduardo Rizoli, con su grupo familiar, en carácter de inquilino.

VISITAS E INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 5 de Julio del 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del tres por ciento (3%) y gastos del martillero, o con cheques certificados de bancos de la zona en la que se excluirá la comisión y gastos del martillero. El mencionado funcionario deberá depositarlo en el Banco del Chubut S.A. a la orden de este juzgado y como perteneciente a la presente causa (art. 48 Ley de Cheque). Asimismo se podrá abonar la comisión y gastos del martillero en efectivo o con cheques certificados de bancos de la zona.

Secretaría, 21 de Junio del 2005.

NORMA Z. CORTE
Secretaria

I: 29-06-05 V: 30-06-05.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. María Celia Amaral, Secretaría autorizante, se hace saber por TRES (3) DIAS que en los autos caratulados: "AUTOSUR S.A. C/VAZQUEZ, CARLOS DANIEL S/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1820 - F° 146 - Año 2001 - Ficha 60891) ha sido designado el Martillero público Oscar Ignacio RIVAS Mat. 14 T° 1 - F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, con la base de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 7.572.-) y al mejor postor, del siguiente bien: un automotor marca RENAULT, tipo sedan cuatro puertas, modelo R-9 TXE, año 1992, motor marca RENAULT N°5832724, chasis marca RENAULT N° L42T-006830, Dominio RMW 799. Se deja constancia que el automotor adeuda en la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 231,32.-) en concepto de Impuesto de Patente automotor desde el 1er. bimestre de 2003 a 2do.

bimestre de 2005.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

EXHIBICION: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde Fontana N° 282 de Trelew.

El remate se realizará en Fontana N° 282 de Trelew, el día 26 de Julio de 2005 a las 11 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con más la comisión del cinco por ciento del martillero.

Secretaría, 21 de Junio del 2005.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaria

I: 28-06-05 V: 30-06-05.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez, Secretaría N° 4, comunica por un (1) día en el Boletín Oficial que en los autos caratulados: "MOLISUD S.A. C/IVANCICH DE CANTERUCCIO, MIRTA S/EJECUTIVO" Expte. N° 4458/98, la martillera pública Karin Hnatow, rematará el día 2 de Julio de 2005 a las 11:00 horas en calle Moreno 910, 1er. Piso, Of. 3 el siguiente artículo: una balanza digital marca Kretz modelo Memory 20 Serie N° 427590. El mismo se encuentra en exhibición en el lugar del remate, de lunes a viernes de 10 a 12 horas. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, en efectivo y al mejor postor. El bien será entregado previo pago total del precio. **SEÑA:** 10% a cuenta del precio. **COMISION:** 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta.

Comodoro Rivadavia, 22 de Junio de 2005.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

P: 30-06-05.

EDICTO

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA
"SALCO S.A."

Se hace saber que por instrumento público de fecha 02/06/2005, se constituye "SALCO S.A.". Accionistas: Los señores: Hernán Alfonso Contreras, argentino, casado, DNI 18.065.460, nacido el 19 de agosto de 1966, comerciante, domiciliado en Avda. Calle Corrientes 42 de la ciudad de Trelew; y Juan Esteban Salinas, argentino, soltero, DNI 18.531.499, nacido el 18 de Octubre de 1967, Contador Público, domiciliado en Barrio Médanos VII casa 68 de la ciudad de Trelew. Domicilio

Social: Corrientes 42 de ciudad de Trelew, provincia del Chubut. Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Constructora: Construcción de obras y edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Asimismo podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/u otros bancos Oficiales o particulares y de cualquier otra institución de créditos oficiales y particulares para dichos fines; b) Proyectos: Confección de proyectos de obras civiles y/o arquitectura, confección de planos, proyecto de loteos, urbanización y de redes de servicios, desarrollo de cálculos, estudio de suelos; c) Comerciales: compra, ventas, acopio de frutos del país, relacionados con las explotaciones agrícola-ganadera, consignaciones, representaciones, comisiones, distribuciones y mandatos relacionados con las mencionadas explotaciones, importación y exportaciones de dichos productos y frutos; d) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructo, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos; e) Inversora y Financiera: mediante inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente y del presente estatuto, dar y tomar préstamos de cualquier tipo con o sin garantías, adquisición, permuta, venta, mantenimiento de carteras, suscripción o integración y cualquier otro tipo de operaciones con títulos, debentures o valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros, dar y tomar avales, fianzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito, se excluyen las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público.

Capital Social: \$ 15.000. La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio conformado del siguiente modo: Presidente: el señor Hernan Alfonso Contreras, Director Suplente el señor Juan Esteban Salinas; la duración en el cargo será por dos ejercicios pudiendo ser reelegidos. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio, en forma individual; o quien ejerza sus funciones en su reemplazo. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Rawson, Chubut, 13 de Junio de 2005.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

EDICTO

CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE ESTATUTOS DISTRIBUIDORA LA BAHIA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha primero de Junio del año 2005, Lidia Emma ACHOTEGUI, argentina, LC número 1.790.585, casada en primeras nupcias con Juan José María Herzog, comerciante, de 68 años de edad, CUIT N° 27-01790585-1, domiciliada en Entre Ríos 1785 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, transfirió la totalidad de las cuotas sociales que tenía en la Sociedad DISTRIBUIDORA LA BAHIA S.R.L. a favor de Gerardo Sebastián SANCHA, soltero, DNI número 25.619.701, de profesión comerciante, de 28 años de edad, nacido el 02 de Diciembre de 1976, CUIT N° 20-25619701-5, domiciliado en Avda. Gales 556 de Puerto Madryn, Chubut CIEN (100) CUOTAS SOCIALES y a favor de Fabián Osvaldo GOYECHÉ, casado en segundas nupcias con Sandra Nieves Sancha, Documento Nacional de Identidad número 16.574.600, CUIT N° 20-16574600-8, de profesión comerciante, de 41 años de edad, nacido el 16 de Enero de 1964, domiciliado en Maipú 130 de Puerto Madryn, Chubut, QUINIENAS (500) CUOTAS SOCIALES. El Capital social de "DISTRIBUIDORA LA BAHIA S.R.L.", lo constituye la suma de PESOS DOCE MIL, conformado por UN MIL DOSCIENTAS CUOTAS SOCIALES de PESOS DIEZ (\$ 10), cada una, el que queda conformado en las siguientes proporciones: a) Fabián Osvaldo GOYECHÉ, UN MIL CIEN CUOTAS sociales de capital, Pesos Once Mil (\$ 11.000); y b) Gerardo Sebastián SANCHA, CIEN CUOTAS sociales de capital, Pesos Un Mil. Los socios Goyeche y Sancha modificaron la cláusula Sexta y Octava del estatuto las que quedan redactadas de la siguiente manera: "CLAUSULA SEXTA": La Administración y dirección estará a cargo del socio Fabián Osvaldo GOYECHÉ por el plazo de duración de la sociedad. "CLAUSULA OCTAVA". El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Fabián Osvaldo GOYECHÉ, en forma individual quien reviste el carácter de Gerente..... El resto de las facultades se mantienen vigentes en toda su extensión. La socia saliente renunció al cargo de gerente y a todo derecho y obligación que le correspondiere por dicho cargo. Los cesionarios y actuales socios aceptan la cesión otorgada a su favor socios, que conocen todos los términos del contrato constitutivo de la sociedad, conociendo y asumiendo el estado pasivo y activo de la misma, y que liberan a la cedente de toda responsabilidad y sin límite en lo concerniente a su relación con la sociedad, asumiendo plenamente todas las deudas que la sociedad reconociere.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Mediante Resolución N° 43/05 C.M., de fecha 24 de Junio de 2005, se modifica el punto 5°) de la Resolución N° 39/05 C.M. quedando redactado de la siguiente forma:

5°) Convocar a inscripción de Abogados, Magistrados y Funcionarios Judiciales, retirados o jubilados y Funcionarios en Actividad del Poder Judicial, de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de un Juez de Refuerzo para la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Trelew".

REQUISITOS CONSTITUCIONALES

Los postulantes para cubrir el cargo convocado en el punto 5° (Juez de Cámara de Refuerzo), deberán reunir los siguientes requisitos (art. 164 y 182 de la Constitución Provincial): "Ser ciudadano argentino, tener título de abogado y acreditar por lo menos diez (10) años de ejercicio como Abogado, Magistrado o Funcionario Judicial".

INSCRIPCION DE POSTULANTES:

Las postulaciones para el cargo señalado en el punto 5° se recepcionarán hasta el día 8 de Julio de 2005, a las 15 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle Dorrego N° 725, de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

El Reglamento de Concursos de Antecedentes y Oposición se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y puede solicitarse telefónicamente (0297-4473078 / 4472937), o vía mail (consejo@conmagchubut.gov.ar o cmagist@speedy.com.ar)

I: 30-06-05 V: 04-07-05.

MINISTERIO DE EDUCACION

La Dirección de Personal Docente del Ministerio de Educación, debido a la situación irregular contenida en el Expediente 3295-ME-04, caratulado S/SITUACION IRREGULAR MAESTRA DE SECCION TITULAR ESCUELA N° 425 DE TRELEW, SEÑORA DALMAU, MARIA ESTER, (M.I. 6.689.740) "INTIMA a la docente mencionada en un plazo de 48 horas hábiles justifique su ausencia desde el 14-05-03, bajo apercibimiento de cesantía por abandono de cargo, dejándose constancia que la correspondencia enviada a su domicilio declarado en la Administración Pública, ha sido informado por el correo "OCA" como "desconocido".

I: 30-06-05 V: 13-07-05

AVISO DE TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

El Sr. Eduardo Ernesto MANRIQUE, LE 7.325.573, con domicilio en 25 de Mayo y Belgrano de la Localidad

de El Maiten, Notifica a los interesados por el término de Diez días a partir de la fecha, que ha vendido a Quetrihue S.A. con domicilio en Garibaldi 50 de San Carlos de Bariloche el Negocio denominado "AUTOSERVICIO EL MAITEN", ubicado en calle San Martín N° 1091 de la Localidad de El Maiten, Provincia del Chubut, dedicado a la venta de productos comestibles, limpieza y afines, interviniendo en la operación el Escribano Rafael De Bernardi, con domicilio en calle General Roca N° 745 de la Localidad de Esquel, Provincia del Chubut, donde se recibirán los reclamos y oposiciones hasta dentro de los diez días posteriores a la última publicación de el presente aviso, en el horario de 17:00 a 20:00 hs. de lunes a viernes.

I: 30-06-05 V: 06-07-05.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PUBLICA N° 02/05.

La Municipalidad de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, convoca a Licitación Pública N° 02/05, que fuera aprobada por medio de la Ordenanza N° 09599, Objeto: "OTORGAR LA CONCESION DE CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW"

Localidad: Trelew, Provincia del Chubut.

Fecha y Hora de Apertura: 01 de Agosto de 2.005 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Histórico – Municipalidad de Trelew, Rivadavia N° 390 – ciudad de Trelew.

Garantía de Oferta: \$ 10.000.

Cantidad de Líneas: Cinco (5). Cada oferente podrá presentar propuestas por cada una de las líneas o por la totalidad de las mismas.

Parque Automotor: Línea 1: Seis (6) unidades; Línea 2: Siete (7) unidades; Línea 3: Cinco (5) unidades; Línea 4: Cinco (5) unidades y Línea Cinco: Cuatro (4) unidades.

Por cada una de las líneas debe ofrecerse una (1) unidad de reserva. En caso de licitarse por todas las líneas debe ofrecerse al menos tres (3) unidades de reserva.

Antigüedad de las Unidades: Ninguna unidad podrá tener una antigüedad mayor de cinco (5) años. El promedio de la totalidad del parque a ofrecer no podrá exceder de tres (3) años. Las unidades recarrozadas serán consideradas con una antigüedad de dos (2) años menor con respecto a la antigüedad del chasis.

Capacidad mínima de las unidades: treinta (30) asientos excluido el conductor.

Oferentes: Podrán participar todas las personas, incluidas las sociedades en formación y las Uniones Transitorias de Empresas.

Capacidad de los Oferentes: Idoneidad Técnica y Capacidad Patrimonial de acuerdo a lo establecido en el Pliego.

Plazo de la Concesión: diez (10) años.

Plazo de Mantenimiento de Oferta: 120 días corridos.

Tarifas: a) Común: \$ 0,90; b) Escolar: \$ 0,45; y c) Jubilados y Pensionados: \$ 0,45.

Representante Técnico: Suple la falta de antecedentes en la prestación de servicios por parte del oferente.

Subsidio: Aporte por pasajero transportado para cubrir costos operativos. El oferente deberá indicar el subsidio por pasajero solicitado.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Lugar de Venta: Tesorería Municipal – Rivadavia N° 390, Planta Baja – Trelew (Chubut) hasta CINCO (5) DIAS HABLES antes de la fecha de apertura.

Consulta de Pliegos: Secretaría de Gobierno – Municipalidad de Trelew, Rivadavia N° 390, Planta Baja – Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut- Tel (02965 – 427910/427936/420211 Internos 153 o 154). Página web. www.trelew.gov.ar.

Valor Impugnación: \$ 20.000.

Presentación de las Ofertas: Hasta media hora antes del día y horario fijado para el acto de apertura en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Trelew, Rivadavia N° 390 – Trelew, en horario de 08:30 a 13:30 horas.

MUNICIPALIDAD DE TRELEW

I: 30-06-05 V: 06-07-05.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 446 Viviendas

Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 68/05

Localidad: RAWSON

Nombre del Proyecto: 34 viviendas Luz y Fuerza – Playa Unión

Cant. Viv.: 34

Fecha y Hora de Apertura: 13-Julio-05 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13-Julio-05 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.510.729,08.

N° de Licitación: 69/05

Localidad: RIO SENGUER

Nombre del Proyecto: 25 viviendas

Cant. Viv.: 25

Fecha y Hora de Apertura: 13-Julio-05 9:00 hs.

Fecha y Hora Recepción de Ofertas: 13-Julio-05 hasta las 9:00 hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 1.650.575,82.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 27-06-05 V: 01-07-05.

METRAPET S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en primera y segundo convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 15 de Julio de 2005, a las 17 horas, en instalaciones de la Sociedad, sita en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

2. Tratamiento y consideración de posible venta de fracción Nor-este del predio, de acuerdo a lo aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de Abril de 2005.

NOTAS: Será de aplicación el art. 238 de la ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

EL DIRECTORIO

I: 28-06-05 V: 04-07-05.

INFA S.A. CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de INFA S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de julio de 2005 a las 10:00 horas, en Marcos A. Zar 885, primer piso, departamento "B" de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones por las cuales la Asamblea fue citada fuera del plazo legal.

3. Consideración y resolución acerca de la documentación prescripta en el inciso 1° del artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al

18° ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2004.

4. Consideración y resolución respecto al destino de los resultados que informa el balance cerrado al 31 de diciembre de 2004.

5. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Puerto Madryn, 14 de Junio de 2005.

JOSE ALBERTO CARDINI
Presidente

I: 28-06-05 V: 04-07-05.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES
PRODISM**

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.C.P.F.E.)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

UNIDAD EJECUTORA NACIONAL (U.E.N.)
U.E.P. –PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Licitación Pública Nacional N° 01/05- Limitada a los países miembros del BID

Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID – y la UCPFE.

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Convoca a Licitación Pública Nacional para la adquisición de UNA (1) Motoniveladora.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 147.000,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y siete mil).

MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: 1% del valor del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 60 DIAS CORRIDOS.

FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE LAS OFERTAS: Hasta las 10 horas del 15 de Julio de 2005.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel, Bartolomé Mitre N° 524, Esquel, Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Hora: 11:00 hs.

FECHA: 15 de Julio de 2005.

LUGAR: Salón de Bellas Artes – Municipalidad de Esquel – Bartolomé Mitre y San Martín, Esquel Chubut.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO:

CONSULTAS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Municipalidad de Esquel – San Martín N° 680 – Esquel – Chubut. Tel.: 02945-451697.

VENTAS: Secretaría de Hacienda – Municipalidad de Esquel – San Martín N° 650 – Esquel – Chubut.

CONSULTAS: Unidad Ejecutora Provincial – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson – Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 425,00 (PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO).

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

P: 28, 29, 30-06-05, 07 y 08-07-05.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E
INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES
PRODISM**

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (U.C.P.F.E.)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

UNIDAD EJECUTORA NACIONAL (U.E.N.)
U.E.P. –PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Licitación Pública Nacional N° 02/05- Limitada a los países miembros del BID

Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID – y la UCPFE.

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Convoca a Licitación Pública Nacional para la adquisición de TRES (3) Camiones con caja volcadora.

PRESUPUESTO OFICIAL: U\$S 120.000,00 (dólares estadounidenses ciento veinte mil).

MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: 1% del valor del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: 60 DIAS CORRIDOS.

FECHA LIMITE PARA ENTREGA DE LAS OFERTAS: Hasta las 10 horas del 15 de Julio de 2005.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS OFERTAS: en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel, Bartolomé Mitre N° 524, Esquel, Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS:

Hora: 12:00 hs.

FECHA: 15 de Julio de 2005.

LUGAR: Salón de Bellas Artes – Municipalidad de Esquel – Bartolomé Mitre y San Martín, Esquel Chubut.

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGO:

CONSULTAS: Secretaría de Planeamiento Urbano, Obras y Servicios Públicos – Municipalidad de Esquel – San Martín N° 680 – Esquel – Chubut. Tel.: 02945-451697.

VENTAS: Secretaría de Hacienda – Municipalidad de Esquel – San Martín N° 650 – Esquel – Chubut.

CONSULTAS: Unidad Ejecutora Provincial – Av. 25 de Mayo 550 – Rawson – Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 350,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA).

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

P: 28, 29, 30-06-05, 07 y 08-07-05.

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DEL CHUBUT
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 03/05

Por Sistema con Postcalificación.

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la construcción de "Infraestructura Pública, Privada, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexos y Mitigación" para el Barrio Roque Gonzalez, ubicado en la localidad de Puerto Madryn.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.542.266,41 (pesos ocho millones quinientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y seis con cuarenta y un centavos).

VALORES AL MES DE: Abril de 2.005.

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

PLAZO DE EJECUCION: 540 (quinientos cuarenta) días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 29 de Junio de 2005 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1.172. ciudad de Buenos Aires y hasta dos días hábiles antes de la apertura de la presente licitación.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (mil pesos).

CONSULTAS: A partir del 29 de Junio de 2005 y

hasta el día 14 de Julio de 2.005 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to. piso Of. 554/555, Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

RECEPCION DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el día 29 de Julio de 2005 a las 9:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 29 de Julio de 2005 a las 10:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: www.promeba.org.ar

**PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS
Préstamo BID 940-OC-AR**

I: 29-06-05 V: 05-07-05.

**PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
E INVERSIONES SOCIALES MUNICIPALES
PRODISM**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y
PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
(BID)
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL POR CUENTA Y
ORDEN DE LAS MUNICIPALIDADES DE RIO MAYO,
GOBERNADOR COSTA, JOSE DE SAN MARTÍN Y
CORCOVADO**

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/05-SCOMC-UEP Limitada a los países miembros del BID. Adquisición parcialmente financiada con recursos del BID y del M.P.F.I.P. y S.

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguiente bienes:

Lote 1: 2 camiones con caja volcadora y 1 camión compactador.

Lote 2: 1 camión con caja volcadora.

Lote 3: 1 camión con caja volcadora.

Lote 4: 1 camión compactador.

PRESUPUESTO OFICIAL: para la totalidad de los lotes: \$ 828.000,00.

MONTO DE GARANTIA: El 1% del presupuesto oficial correspondiente a cada lote ofertado.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: sesenta (60) días corridos.

VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Unidad Ejecutora Provincial, Avda. 25 de mayo 550, Rawson, desde el día 27 de Junio de 2005.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta el día 01 de Agosto de 2005 a las 10 hs. en la siguiente dirección: Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: A las 11 hs. del día 01 de Agosto de 2005, en presencia de los participantes que deseen asistir en: Av. 25 de Mayo 550 – Rawson, Provincia del Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Doscientos (\$ 200.)

Esta Licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 29-06-05 V: 05-07-05.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO
DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

SECCION IX

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/05
OBRA: "GIMNASIO ESCUELA N° 211"

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dos millones quinientos treinta y un mil cincuenta y tres (\$ 2.531.053,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Veinticinco mil tres-

cientos once (\$ 25.311,00).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Pesos Dos millones quinientos treinta y un mil cincuenta y tres. (\$ 2.531.053).

ESPECIALIDAD: Arquitectura.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Comodoro Rivadavia.

PLAZO DE EJECUCION: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección General de Administración – Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo N° 550 – Rawson

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos mil quinientos treinta y uno (\$ 2.531,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura. Luis Costa 330 – Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia Av. Quintana s/n° - km3 – Comodoro Rivadavia

PRESENTACION DE PROPUESTAS: Hasta el día Martes 26 de Julio de 2005, 12:00 horas en el lugar de apertura de la Licitación.

ACTO DE APERTURA:

LUGAR: Oficina del Gobierno Provincial Democracia 51, Tercer Piso – Comodoro Rivadavia - Chubut

DIA: Martes 26 de Julio de 2005.

HORA: 12 hs. (*)

(*) Apertura continuada de Licitación, al término de la apertura anterior en orden correlativo.

EXPEDIENTE N°: 4224-SIPySP-05.

I: 29-06-05 V: 05-07-05.